

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 199 2021-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO, 03 AGO. 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL- JUNIN

VISTO:

Los documentos: Oficio N° 65-2021-MCPK/P, del 16 de Julio del 2021; con el cual el Alcalde (e) Sr. Eder Ramón Meza, solicita la Donación de la Motocicleta de Placa de Rodaje N° NG-32747, Marca YAMAHA, la cual se encuentra con la Ampliación de la Afectación en Uso vencida; (Referencias : RDA N° 101-2019-GR-JUNIN/ORAF del 06 de Mayo del 2019, y; RDA N° 397-2020-GR-JUNIN, del 01 de Junio del 2020); el Reporte N° 064-2021-GRJ/ORAF/OGP/CMB, del 21 de Julio del 2021 y el Reporte N° 217-2021-GRJ/ORAF/OGP, del 23 de Julio del 2021; se opina que la Ampliación es por última vez a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Kiatary, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y que mediante la Sub Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, Inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Oficio N° 065-2021-MCP/Kiatary, de fecha 16 de Julio del 2021, el Alcalde (e) Sr. Eder Ramón Meza, solicita al Sr. Gobernador Regional de Junín la donación de la mencionada Motocicleta arriba indicada para ser utilizada en las emergencias por efectos de la naturaleza y traslados a diferentes lugares de la jurisdicción del Distrito de Pangoa y a la Provincia de Satipo y otros afines

Que mediante Reporte N° 217-2021-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 23 de Julio del 2021, el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial, se dirige a la Dirección Regional de Administración y Finanzas informando que es procedente otorgar una última Ampliación de la Afectación en Uso a favor del Centro Poblado Kiatary, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín,

Que, el sub-numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante "la Directiva", define la Afectación en Uso como el procedimiento para que una Entidad entregue a otra la posesión de sus bienes con el fin de ser destinado al uso o servicio público;

ORAF	
DOC. N°	4987880
EXP. N°	3415360



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
GOBERNACION REGIONAL



Que, el numeral 6.4.1 concordado con el sub numeral 6.4.1.2 de la Directiva señala que la Afectación en Uso se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar.



Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de Febrero del 2021 con la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede y contando con la visación de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en Vías de Regularización la Ampliación de la Afectación en Uso de la Motocicleta de Marca Yamaha, Código Patrimonial N° 67.82.6800.0022; Modelo XT-225; Serie N° 9C6KG014070011302; Motor N° G318E027800; Placa de Rodaje N° NG-32747; color Negro; Año de Fabricación 2007, de propiedad del Gobierno Regional de Junín, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Kiatary, Distrito de Pangoa; Provincia de Satipo, Departamento de Junín, por el lapso de Un (01) año a partir del 02 de Junio del 2021 al 02 de Junio del 2022, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.4, sub numeral 6.4.1.2. del capítulo VI de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, y para ser utilizada en las emergencias por efectos de la naturaleza y otras funciones como tal.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, Municipalidad del Centro Poblado Kiatary, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

04 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL